



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 066 DE 2016
22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ASENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE EN LA
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA - UNIAGUSTINIANA-**

El Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el rector es el representante legal de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA, máxima autoridad ejecutiva y responsable de su dirección académica, de conformidad con el artículo 37 Capítulo VI de los estatutos de la universitaria.

Que de acuerdo al Decreto 1075 de 2015 Mediante el cual en la sección 7 capítulo 2, título 3, Parte 5, que establece las entre otras, las calidades que sirven al fortalecimiento del personal docente y desarrollado en el Capítulo II Resolución 032 de 2013.

Que según la directiva No. 001 del 04 de agosto de 2016 se invitó a la comunidad Docente para presentarse al proceso de ascenso en el escalafón Docente en la Universitaria Agustiniiana -UNIAGUSTINIANA-

Que Tras el cierre de dicha convocatoria, fueron recibidas trece (13) postulaciones para el proceso de ascenso en el escalafón docente de la Universitaria.

Que el comité de escalafón docente se reunió previamente para estudiar, analizar, revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos para el escalafón y determinar su reconocimiento.

Que de esta manera, dieron a conocer los nombres de las personas que se postularon en la convocatoria, evaluando de este modo que se cumplieran con todos los requisitos establecidos en el estatuto docente, por lo cual se obtuvieron los siguientes resultados



NOMBRE	OBSERVACION	PUNTAJE	PROGRAMA
FRANZ CALDERON URIBE	160 HORAS DE CAPACITACIÓN MAESTRIA SIN CONVALIDACIÓN- DOCTORADO PROCESO	22.5	ARQUITECTURA
JAIRO ALBERTO VÁSQUEZ BERNAL	350 HORAS DE CAPACITACIÓN	42.5	EMPRENDIMIENTO
HECTOR RODRIGO OSPINA ESTUPIÑAN	307 HORAS DE CAPACITACIÓN	59	MERCADEO
ANGEL LEONARDO AVILA CASTAÑEDA	524 HORAS DE CAPACITACIÓN	40	MERCADEO
ROCIO PEÑA MENESES	320 HORAS DE CAPACITACIÓN	57	MERCADEO
JAIRO NEIRA GUEVARA	412 HORAS DE CAPACITACIÓN	52.5	MERCADEO
GIOVANNY MELQUICEDEC MARTIN	364 HORAS DE CAPACITACIÓN	42	ADMINISTRACIÓN
PAOLA CONSUELO LADINO	314 HORAS DE CAPACITACIÓN	39	CINE Y TELEVISIÓN
ALBERTO MONTALVO CASTRO	FALTA EL REQUISITO DE TIEMPO (UN AÑO DE SERVICIOS COMO DOCENTE DE MT. DOCTOR, 2 ESPECIALIZACIONES UNA MAESTRIA, ARTICULOS INDEXADOS)	No cumple	CIENCIAS BASICAS
ALEXANDER REYES MORENO	272 HORAS DE CAPACITACIÓN	43	INGENIERIA INDUSTRIAL
NELSON VLADIMIR YEPES FONZÁLEZ	536 HORAS DE CAPACITACIÓN	36	INGENIERIA INDUSTRIAL
NESTOR ANDRÉS CARREÑO FANDIÑO	410 HORAS DE CAPACITACIÓN	17	INGENIERIA INDUSTRIAL
MAURICIO ALONSO VILLABA	197 HORAS DE CAPACITACIÓN	30	DESARROLLO DE SOFTWARE

Que de acuerdo con lo anterior, se reconoce para efectos del cumplimiento del escalafón un máximo de 20 puntos que para el presente periodo cada punto corresponde a la suma de Veinte Mil Pesos M/CTE (\$20.000) independientemente que el puntaje obtenido por el docente sea superior.

Que una vez analizados los criterios de evaluación establecidos y el estatuto docente la Rectoría,



RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR ascenso en el Escalafón Docente a nivel docente auxiliar a los siguientes docentes:

- FRANZ CALDERON URIBE
- JAIRO ALBERTO VÁSQUEZ BERNAL
- HECTOR RODRIGO OSPINA ESTUPIÑAN
- ANGEL LEONARDO AVILA CASTAÑEDA
- ROCIO PEÑA MENESES
- JAIRO NEIRA GUEVARA
- GIOVANNY MELQUICEDEC MARTIN
- PAOLA CONSUELO LADINO
- ALEXANDER REYES MORENO
- NELSON VLADIMIR YEPES FONZÁLEZ
- NESTOR ANDRÉS CARREÑO FANDIÑO
- LEONARDO AVILA CASTAÑEDA

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER que el escalafón obtenido por el docente aplica a partir de lo indicado en el artículo tercero de la presente resolución, hasta que el docente sea nuevamente escalafonado o se encuentre incurso en sanción disciplinaria de acuerdo con el Estatuto Docente y el Reglamento Interno de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO AUTORIZAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para que proceda a la ponderación de acuerdo con los puntos obtenidos con el fin de que se liquide y pague a dichos docentes el excedente que corresponda de acuerdo con el escalafón y que se deberá ver reflejado en la remuneración mensual a partir de mes de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. EXPEDIR Una copia de la presente resolución la cual debe radicarse en la carpeta del Docente.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de septiembre del dos mil Dieciséis (2016).

Fr. CARLOS ALBERTO VILLABONA VARGAS, OAR

Rector

RICARDO ROJAS LÓPEZ

Secretario General